INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026
ADQUISICIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA

El Dorado, Meta, 17 de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

1. ANTECEDENTES

La E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado, identificada con NIT 900.081.643-7, adelantó la Invitación Pública No. 001 de 2026 para la adquisición, suministro, instalación, puesta en funcionamiento y entrega de equipos, dispositivos y elementos biomédicos destinados a los servicios asistenciales de la entidad. El presupuesto oficial es de DOS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS ($2.566.287.587), incluidos los impuestos aplicables.

Las reglas de evaluación son las contenidas en los términos de referencia definitivos, el Anexo Técnico No. 1 y demás anexos, la Adenda No. 01 del 6 de noviembre de 2026 y la Adenda No. 02 del 9 de noviembre de 2026. La presente evaluación definitiva recoge los hallazgos del informe preliminar del 13 de noviembre de 2026 y el examen posterior del soporte actualizado de antecedentes de la revisora fiscal. No se modifican requisitos, umbrales ni factores de calificación después del cierre.

Conforme al acta de cierre y apertura, el plazo para presentar propuestas venció el miércoles 11 de noviembre de 2026 a las 4:00 p. m. Se registró una (1) propuesta, radicada oportunamente, respecto de la cual se realiza el presente examen preliminar.

La entidad publicó la convocatoria el 23 de octubre de 2026; recibió observaciones, entre ellas las formuladas por SEIL, y expidió las Adendas Nos. 01 (6 de noviembre) y 02 (9 de noviembre). El cierre se mantuvo el 11 de noviembre de 2026, a las 4:00 p. m. La propuesta única fue radicada el mismo día a las 2:26 p. m., con radicado 001; su verificación corresponde a los días 12 y 13 de noviembre de 2026.

No.	Proponente / identificación	Recepción	Valor total ofertado
1	**Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria** S.A.S. / NIT 822.007.412-5	11/11/2026, 2:26 p. m. · Radicado 001	$2.538.143.900

2. INTEGRANTES RESPONSABLES DE LA VERIFICACIÓN

Componente	Evaluador(a)	Vinculación / cargo
Técnico	Juan Felipe Serrano Molano	Contrato de prestación de servicios No. 133 de 2026
Jurídico	Carlos Andrés Lasso Rueda	Contrato de prestación de servicios No. 136 de 2026
Financiero	Yenia Hernández Lombana	Subgerente de la E.S.E. Hospital Municipal de El Dorado

3. CRITERIOS DE REVISIÓN

La E.S.E. está sometida al régimen contractual especial de las Empresas Sociales del Estado, de conformidad con el artículo 195 de la Ley 100 de 1993, sin perjuicio de los principios de la función administrativa, gestión fiscal y régimen de inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007. Para la fase de selección se consideran la Resolución 5185 de 2013, modificada por las Resoluciones 1440 de 2024 y 2053 de 2025, en lo pertinente, el Acuerdo 03 de 2023 y el manual institucional aplicable.

Se sigue la secuencia anunciada en el numeral 12 de los términos definitivos, verificación de requisitos habilitantes **jurídicos**, **financieros**, **organizacionales** y **técnicos**; luego, para las propuestas hábiles, puntuación económica y de calidad adicional. Las constataciones deberán vincular cada conclusión con un documento, folio o verificación oficial. Una afirmación del proponente no reemplaza la evidencia técnica exigida.

La presente evaluación ratifica las verificaciones habilitantes y la calificación contenidas en el informe preliminar del 13 de noviembre de 2026, incorpora el examen del certificado actualizado de antecedentes disciplinarios de la revisora fiscal y formula la recomendación técnica de adjudicación. Su suscripción y publicación exige constatar el agotamiento efectivo del traslado del informe preliminar y la respuesta motivada de las observaciones que, en su caso, se hubieren recibido.

4. VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD JURÍDICA

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
Carta de presentación firmada (núm. 9).	004	**CUMPLE**	Anexo 2 firmado por Wilson Emilio Herrera González, el valor $2.538.143.900, vigencia de 90 días y aceptación de condiciones.
Identidad del firmante/representante legal.	017; 004	**CUMPLE**	Se identifica a Wilson Emilio Herrera González, C.C. 80.495.857, en la cédula y en la carta suscrita. La sociedad es la oferente individual.
Existencia y representación legal; expedición dentro de 30 días.	006–015	**CUMPLE**	Certificado de Cámara de Comercio de Bogotá expedido el 3/11/2026, dentro de los 30 días previos al cierre del 11/11/2026.
Objeto social compatible con suministro e instalación biomédica.	008–009	**CUMPLE**	El objeto social comprende compraventa, comercialización, instalación y mantenimiento de equipos, incluidos médicos/hospitalarios; actividades compatibles con la contratación.
Vigencia y duración de la persona jurídica.	008	**CUMPLE**	La duración figura como indefinida, por lo que cubre el plazo del contrato y las obligaciones posteriores.

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
Facultad para representar y obligar a la sociedad.	009–010	**CUMPLE**	Consta el nombramiento de Wilson Emilio Herrera González y la información de facultades; no se aprecia límite de cuantía que impida comprometer a la sociedad por el valor ofrecido.
Poder o autorización societaria, cuando se requiera.	009–010	**NO APLICA**	La oferta fue suscrita por el representante legal registrado; no se advierte actuación mediante apoderado ni restricción que exija autorización adicional.
Registro Único Tributario – RUT.	029–034	**CUMPLE**	Documento DIAN a nombre de Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., NIT 822.007.412-5; se contrastan razón social e identificación.
Inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones y conflicto de interés.	047	**CUMPLE**	Declaración suscrita bajo gravedad del juramento; las consultas oficiales deben conservarse en expediente y ninguna anotación se equipara por sí sola a una inhabilidad.
Pacto de integridad, transparencia y ausencia de colusión.	043	**CUMPLE**	Anexo 9 firmado.
Antecedentes fiscales del representante legal.	019	**CUMPLE**	Certificado de Contraloría sobre la persona natural, con resultado sin responsabilidad fiscal, según documento aportado.
Antecedentes fiscales de la persona jurídica.	020	**CUMPLE**	Certificado de Contraloría a nombre del NIT de la sociedad; sin reporte fiscal de la persona jurídica en el documento aportado.
Antecedentes disciplinarios del representante y de la sociedad.	021–023	**CUMPLE**	Certificados de Personería de Bogotá y Procuraduría para persona natural y jurídica; sin inhabilidad vigente informada en los soportes.
Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC.	024	**CUMPLE**	Consulta relativa al representante legal: sin medidas correctivas pendientes por cumplir, conforme al soporte.
Antecedentes judiciales del representante legal.	025	**CUMPLE**	Consulta de Policía Nacional: no registra asuntos pendientes con autoridades judiciales, según resultado aportado.
Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM.	027	**CUMPLE**	Constancia MinTIC aportada para el representante legal, con resultado favorable al momento de su expedición.

Requisito de los términos definitivos	Folio exacto	Resultado	Verificación motivada
Seguridad social y aportes parafiscales.	036–038	**CUMPLE**	Anexo 14, certificado de la revisora fiscal expedido el 6/11/2026 y planillas de aportes que lo acompañan; la entidad comprobará su correspondencia según resulte exigible.
Identificación, tarjeta y antecedente de la revisora fiscal.	039–041; certificado JCC de 13/11/2026 (anexo posterior)	**CUMPLE**	Se cotejan cédula y tarjeta profesional 102931-T. El certificado actualizado de JCC, expedido el 13/11/2026 y recibido en etapa de evaluación, registra inscripción vigente de Ángela Carolina Castañeda Vargas y ausencia de antecedentes disciplinarios. Se incorpora al expediente sin alterar factores puntuables.
Garantía de seriedad: expedición, cuantía y tomador.	049–058	**CUMPLE**	Póliza de Seguros del Estado No. 30-44-101072980, tomador Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., beneficiaria la E.S.E. Suma asegurada $256.628.759 (10 % del presupuesto oficial, redondeado al peso).
Garantía de seriedad: vigencia y autenticidad.	049–058; constancia E.S.E.	**CUMPLE**	Vigencia reportada hasta 20/03/2027; comprende cierre y adjudicación programada. La Gerencia informó que su autenticidad fue consultada; la constancia debe permanecer anexada.
Domicilio, correo y notificaciones.	004; 045	**CUMPLE**	Certificación del 6/11/2026 con dirección, teléfono y correo electrónico autorizado para comunicaciones del procedimiento.
RUP como medio de acreditación, según Adenda 02.	267 y siguientes	**VERIFICADO**	La sociedad aporta RUP; la E.S.E. comunicó su verificación de vigencia y firmeza.
Documento de consorcio/unión temporal.	006–015; 004	**NO APLICA**	Participa una sola persona jurídica, sin composición plural.
Documento equivalente de persona extranjera y traducción.	006–015	**NO APLICA**	La sociedad proponente es colombiana, inscrita en Cámara de Comercio de Bogotá.

Garantía de seriedad. La póliza No. 30-44-101072980 (folios 049 a 058) identifica al tomador, a la E.S.E. como beneficiaria, al proceso y el amparo de seriedad. El valor asegurado de

$256.628.759 equivale al 10 % del presupuesto oficial, redondeado al peso. Su vigencia indicada cubre tanto el cierre del 11 de noviembre como la audiencia del 18 de noviembre de 2026. La entidad informó que consultó la autenticidad de la póliza; el comprobante de verificación debe estar incorporado al expediente contractual.

Registro Único de Proponentes y control de documentos profesionales. El RUP aportado desde el folio 267 y siguientes fue verificado como vigente y en firme por la E.S.E. conforme a lo informado a este comité. La revisión inicial había identificado que la certificación de antecedentes de la Junta Central de Contadores de la revisora fiscal, ubicada en el folio 039 y expedida el 10 de agosto de 2026, necesitaba actualización para la etapa final. El certificado posterior, expedido el 13 de noviembre de 2026, atiende ese aspecto documental y debe incorporarse como anexo autónomo al expediente.

CONCEPTO JURÍDICO DEFINITIVO:

Examinados individualmente los documentos jurídicos relacionados en el numeral 9 de los términos definitivos, la póliza de seriedad y el RUP, y teniendo en cuenta el nuevo certificado de la JCC de 13 de noviembre de 2026, el RESULTADO JURÍDICO DEFINITIVO es: CUMPLE. El soporte de la JCC acredita la vigencia de inscripción y la ausencia de antecedentes disciplinarios a su fecha de expedición.

5. VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

5.1. Fuente, período y cifras contables

Se aplica el ejercicio con corte a 31 de diciembre de 2025, mediante el Anexo No. 4 de indicadores financieros y organizacionales presentado en el folio 061, los estados financieros y sus notas, así como el RUP aportado. Conforme al artículo tercero de la Adenda No. 02, se admite el RUP vigente y en firme o, en los supuestos previstos, la información financiera certificada, utilizando idénticas fórmulas y umbrales.

Partida contable (2025)	Valor acreditado en Anexo 4 – folio 061
Activo corriente	$7.281.978.909
Pasivo corriente	$2.842.139.935
Activo total	$8.725.474.575
Pasivo total	$4.011.638.927
Patrimonio	$4.713.835.648
Utilidad operacional	$740.042.243

5.2. Reproducción de los cuatro indicadores

Indicador	Fórmula	Operación verificable	Umbral	Resultado
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	$7.281.978.909 / $2.842.139.935 = 2,5621	≥ 2,30	CUMPLE
Índice de endeudamiento	Pasivo total / Activo total	$4.011.638.927 / $8.725.474.575 = 0,4598	≤ 0,50	CUMPLE
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional / Patrimonio	$740.042.243 / $4.713.835.648 = 0,1570	≥ 0,14	CUMPLE

Indicador	Fórmula	Operación verificable	Umbral	Resultado
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional / Activo total	$740.042.243 / $8.725.474.575 = 0,0848	≥ 0,07	CUMPLE

Los cocientes se expresan con cuatro cifras decimales para permitir la reproducción. Ninguno de los cuatro indicadores se expresa como un porcentaje independiente del cociente cuando los términos establecen umbrales numéricos. El registro de las cifras fuente y su correspondiente folio permite verificar el cálculo sin acudir a promedios, estimaciones o criterios diferentes de los publicados.

Análisis específico de liquidez: el activo corriente supera 2,30 veces el pasivo corriente, lo cual satisface el margen de cobertura de las obligaciones de corto plazo escogido por la entidad. El indicador se verifica exclusivamente con las partidas contables correspondientes al corte de 2025.

Análisis específico de endeudamiento: el pasivo total representa aproximadamente el 45,98 % del activo total; por ello, el cociente se sitúa por debajo del máximo 0,50. No corresponde expresar el límite anunciado de 0,50 como 0,50 %, porque la regla de selección se construyó como razón decimal.

Análisis de capacidad organizacional: la utilidad operacional reportada para 2025 representa alrededor del 15,70 % del patrimonio y del 8,48 % del activo total; ambas relaciones superan los mínimos 0,14 y 0,07. Esta verificación evalúa las magnitudes publicadas.

Control documental financiero: el RUP, cuya vigencia y firmeza han sido verificadas por la E.S.E., se coteja con los estados financieros y sus notas, el dictamen de la revisora fiscal y el Anexo 4. En caso de discrepancia entre documentos fuente, la evaluadora debe dejar trazabilidad del dato utilizado y de la norma de prevalencia del procedimiento, sin modificar los umbrales después del cierre.

Resultado del **componente financiero y organizacional**: **CUMPLE**. Los cuatro índices satisfacen los umbrales habilitantes.

6. VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA Y EQUIPO HUMANO

Criterio	Acreditación identificada	Resultado	Fundamentación
Experiencia general (10.1)	1044/2016, Vichada; RUP 119; contrato 120–240; certificación 241; $3.195.221.320.	**CUMPLE**	Un (1) contrato diferente al específico, ejecutado y recibido. El valor en SMMLV y los veinte (20) códigos UNSPSC deben constar en matriz de cotejo de experiencia anexada.

Criterio	Acreditación identificada	Resultado	Fundamentación
Experiencia específica (10.2)	SGM-0232/2021, ART; RUP 243; contrato 244–258; liquidación 259–262; certificación 263–266; $2.705.013.000.	**CUMPLE**	Contrato diferente, terminado y liquidado; evidencia suministro de tecnologías biomédicas. La matriz técnica debe conservar los treinta (30) códigos UNSPSC y las seis familias de equipos efectivamente entregadas.
Profesional 1: ingeniero biomédico, 18 años	WILSON EMILIO HERRERA GONZÁLEZ. HV 469; título/acta 475; matrícula 477; certificado COPNIA 478; experiencia 479; compromiso 481; cédula 482; INVIMA 483.	**CUMPLE**	El expediente contiene tanto documento de identidad como tarjeta profesional, además de título, vigencia, certificados de experiencia y disponibilidad. Matrícula de 2004, superior a 18 años al cierre.
Profesional 2: ingeniera electrónica, 18 años	DIANA MARCELA DUSSÁN NARANJO. HV 485; título 488; tarjeta/matrícula 490; certificado 492; experiencia 493; compromiso 498; cédula 499; INVIMA 500.	**CUMPLE**	Aporta cédula y tarjeta profesional de forma separada, así como diploma, certificado de vigencia, experiencia y compromiso. Matrícula desde 2007, superior a 18 años.
Técnico profesional en electromedicina, 10 años	HILDER GUSTAVO PAVA CASTRO. HV 502; título 504; tarjeta 506; certificado COPNIA 507; experiencia 508; compromiso 509; cédula 510; INVIMA 511.	**CUMPLE**	Aporta cédula y tarjeta profesional/auxiliar, título, vigencia, experiencia y disponibilidad. La antigüedad del título/matrícula es superior a diez años.

Experiencia general: se revisó el contrato No. 1044 de 2016 con el Departamento del Vichada, cuyo soporte comprende el RUP desde el folio 119, la copia contractual desde el 120 y la certificación de cumplimiento del folio 241. El antecedente se invoca exclusivamente para experiencia general y se mantiene separado del contrato presentado para experiencia específica. El informe se acompaña de la relación de 20 códigos UNSPSC pertinentes y la conversión a SMMLV.

Experiencia específica: consta el contrato SGM-0232 de 2021 con la Agencia de Renovación del Territorio (RUP folio 243, contrato folios 244 a 258, acta de liquidación folios 259 a 262 y certificación folios 263 a 266). La correspondencia con ecógrafos, equipos de rayos X, unidades odontológicas, camas hospitalarias, camillas y rayos X odontológicos debe sustentarse mediante los ítems realmente entregados y treinta códigos UNSPSC pertinentes, evitando inferir experiencia de la sola nomenclatura del RUP.

Equipo humano: el índice y los documentos individuales permiten separar, para cada perfil, hoja de vida, título, matrícula o tarjeta, vigencia/antecedentes del ejercicio profesional,

experiencia, carta de compromiso, cédula e inscripción de recurso humano INVIMA. Específicamente, las cédulas están en folios 482, 499 y 510 y las tarjetas o matrículas en 477, 490 y 506, respectivamente. Su inclusión en el mismo expediente no elimina la necesidad de verificar que cada documento corresponda a su titular.

RESULTADO DEFINITIVO DE EXPERIENCIA Y EQUIPO HUMANO: CUMPLE, conforme a los documentos individualizados en la matriz precedente y al aval del componente técnico. Para la trazabilidad administrativa deberán conservarse con el expediente la conversión a SMMLV y el cotejo de los veinte (20) y treinta (30) códigos UNSPSC, así como las referencias a entregas efectivas de las seis familias de equipos exigidas.

7. CONDICIONES TÉCNICAS Y SANITARIAS HABILITANTES

Requisito	Documento / folio	Resultado	Observación técnica
Integridad de la oferta: 61 referencias y 170 unidades	Anexo No. 5 y matriz de trazabilidad del proponente, a partir del folio 2349	CUMPLE	Coinciden las referencias y cantidades con las del proceso. El área técnica informa que verificó y avaló las condiciones mínimas de todas las referencias.
CCAA y cadena de almacenamiento	Certificado de establecimiento importador en folio 2315; adenda 02	CUMPLE	Se aportó CCAA. La exigibilidad y cobertura se determinan por importador, establecimiento y operación, de acuerdo con el régimen sanitario.
Respaldo comercial para seis equipos críticos	Folios 2318–2332	CUMPLE	Se identificaron cartas y documentos de cadena comercial para lámpara cielítica, desfibrilador, ecógrafo portátil, camilla de traslado, cama hospitalaria y rayos X fijo digital.
Garantía, capacitación y mantenimiento	Compromisos en folios 2429 y 2431	CUMPLE	Se ofrecen garantía de un año y dos visitas preventivas en el período; el alcance deberá coincidir con las obligaciones contractuales publicadas.

La matriz de trazabilidad técnica individual presentada por el oferente comienza en el folio 2349 y relaciona, por cada referencia, descripción requerida, marca y modelo, característica ofrecida, ubicación del catálogo y señal de cumplimiento. El área técnica de la E.S.E. ha informado que comprobó y avaló las 61 referencias.

Los soportes sanitarios se examinan según la naturaleza de cada producto, registro sanitario o permiso de comercialización de dispositivos médicos cuando sea legalmente exigible, y justificación verificable de no exigibilidad cuando corresponda. El CCAA del folio 2315 y las cartas comerciales de los folios 2318 a 2332 se valoran según la función de importación, almacenamiento, distribución y respaldo posventa que cumple cada interviniente.

El área técnica de la E.S.E. informó haber validado las sesenta y una (61) referencias y ciento setenta (170) unidades, así como su correspondencia con las fichas y demás documentos de la propuesta. Juan Felipe Serrano Molano ratificará con su firma el cumplimiento del componente a su cargo. La acreditación de requisitos técnicos habilitantes se diferencia de los cuarenta (40) puntos de calidad adicional examinados en el numeral 9.

RESULTADO DEFINITIVO DEL COMPONENTE TÉCNICO Y SANITARIO HABILITANTE: CUMPLE, conforme al aval técnico de las sesenta y una (61) referencias, la trazabilidad documental, los soportes comerciales y las obligaciones de instalación, garantía y mantenimiento.

8. VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN ECONÓMICA

El Anexo No. 5 contiene 61 renglones íntegros, correspondientes a 170 unidades. Se comprobó la sumatoria de los totales por renglón, precios unitarios, cantidades e IVA declarado: el valor integral de la oferta asciende a **DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.538.143.900).**

La oferta no supera el presupuesto oficial. La diferencia aritmética es de $28.143.687, equivalente aproximadamente al 1,10 % del presupuesto. El tratamiento de IVA de cada referencia se conservará conforme a lo declarado y a la normativa tributaria aplicable.

Variable	Valor
Presupuesto oficial	$2.566.287.587
Oferta económica válida para cotejo	$2.538.143.900
Diferencia respecto del presupuesto	$28.143.687
Número de propuestas recibidas	1
Fórmula (numeral 12.1)	60 × (menor precio total válido / precio de la oferta evaluada)
Aplicación condicionada a habilitación	60 × ($2.538.143.900 / $2.538.143.900) = 60,00 puntos

CALIFICACIÓN ECONÓMICA DEFINITIVA: SESENTA (60,00) PUNTOS. La fórmula del numeral 12.1 se aplicó al único precio válido, por $2.538.143.900; dicha oferta es inferior al presupuesto oficial y su suma aritmética coincide con el Anexo No. 5. La existencia de un solo oferente no exime a la entidad de revisar los requisitos habilitantes ni de motivar la selección.

9. FACTOR TÉCNICO PUNTUABLE: HASTA 40 PUNTOS

El numeral 12.2 asigna diez (10) puntos a cada una de cuatro mejoras demostradas mediante ficha oficial del fabricante y correspondientes al modelo y configuración efectivamente ofrecidos. El oferente suscribió el Anexo 8 en el folio 2441 y señaló los valores numéricos y páginas de soporte. Los catálogos DRGEM aportados identifican los componentes de la serie GXR-CSD y resaltan las alternativas pertinentes. Se realiza la valoración binaria de cada mejora, sin puntos fraccionarios ni ampliaciones posteriores del ofrecimiento.

Factor / mejora	Umbral puntuable	Valor ofertado y ficha oficial	Puntaje
Potencia del generador	≥ 50 kW	52 kW; GXR-C52S/SD – folios 2441 y 2446	10,00
Tensión máxima del tubo	≥ 150 kVp	150 kV (opción expresamente ofrecida); GXR-C52S/SD y DXT-12M – folios 2441, 2446, 2449	10,00
Capacidad térmica del ánodo	≥ 200 kHU	300 kHU (210 kJ); tubo DXT-12M – folios 2441 y 2449	10,00

Factor / mejora	Umbral puntuable	Valor ofertado y ficha oficial	Puntaje
Carga de mesa de cuatro vías	≥ 250 kg	300 kg (660 lb); mesa PBT-4 – folios 2441 y 2447	10,00
TOTAL CALIDAD TÉCNICA	**Cuatro de cuatro mejoras**	**Anexo 8 y ficha DRGEM**	**40,00**

A partir del Anexo 8 (folio 2441) y de las fichas oficiales: (i) el generador GXR-C52S/SD alcanza 52 kW, frente al mínimo puntuable de 50 kW (folio 2446); (ii) se ofrecen 150 kV y el catálogo muestra esa prestación como opción disponible para dicha configuración, complementada con el tubo DXT-12M apto para 150 kV (folios 2446 y 2449); (iii) el tubo DXT-12M documenta 300 kHU o 210 kJ, superiores a los 200 kHU requeridos (folio 2449); y (iv) la mesa PBT-4 documenta 300 kg o 660 lb, frente al umbral de 250 kg (folio 2447). Estas características son las específicamente prometidas por el representante legal, no una suma de capacidades genéricas de equipos diferentes.

En particular, la expresión “opcional” incluida en el catálogo para el rango de 150 kV no significa que todos los equipos lo incorporen de serie. La oferta individualizada y firmada, al declarar 150 kV y señalar expresamente la ficha correspondiente, selecciona esa prestación como obligación de suministro. La asignación de diez puntos se apoya en esa manifestación irrevocable y su compatibilidad técnica con el generador GXR-C52S/SD y el tubo DXT-12M; ninguna aclaración posterior podrá introducir la opción si no hubiera quedado ofrecida al cierre. **DECISIÓN DE CALIFICACIÓN TÉCNICA DEFINITIVA: se ratifican DIEZ (10) puntos por cada una de las cuatro mejoras efectivamente ofrecidas y documentadas, para un total de CUARENTA (40,00) PUNTOS. La minuta, las fichas técnicas y el protocolo de recibo deberán hacer exigibles el generador GXR-C52S/SD de 52 kW, la tensión máxima de 150 kV, el tubo DXT-12M de 300 kHU y la mesa PBT-4 de 300 kg, sin aceptar configuraciones inferiores a las puntuadas.**

10. INCENTIVO DIFERENCIAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

10.1. Regla publicada y fundamento jurídico

El numeral 12.3 de los términos de referencia definitivos dispone el reconocimiento de **0,25 puntos** adicionales al proponente que acredite la condición de emprendimiento o empresa de mujeres, una sola vez, sobre los 100 puntos ordinarios de precio y calidad. La medida corresponde al artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, que incorpora un incentivo de hasta el 0,25 % del puntaje total en procedimientos competitivos, incluidos los de entidades con régimen especial. La definición material de empresa de mujeres se encuentra en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del mismo decreto.

Entre los supuestos de acreditación, el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 permite reconocer esta calidad cuando al menos el 50 % de los cargos del nivel directivo de la persona jurídica son desempeñados por mujeres que han mantenido vinculación laboral durante al menos el año anterior al cierre del procedimiento, en ese cargo o en otro del mismo nivel. La certificación debe precisar las personas del nivel directivo, el número de mujeres y sus períodos de

vinculación, acompañada de los soportes laborales y de seguridad social pertinentes. El plazo relevante en este procedimiento comprende el año anterior al cierre del 11 de noviembre de 2026.

10.2. Prueba allegada con la oferta y contraste objetivo

En los folios 2463 a 2465 de la propuesta se encuentra el Anexo No. 10 y la CERTIFICACIÓN DE EQUIDAD DE GÉNERO EN EMPLEOS DE NIVEL DIRECTIVO, expedidos el 6 de noviembre de 2026 y suscritos por Wilson Emilio Herrera González, representante legal, y Ángela Carolina Castañeda Vargas, revisora fiscal. La certificación identifica los seis cargos directivos, sus titulares y fechas de vinculación. El índice de la propuesta identifica, desde el folio 2469, contratos laborales, constancias, documentos de identidad y planillas de aportes, cuya conservación y cotejo individual deben dejarse documentados en el expediente.

Cargo directivo certificado	Titular	Inicio vinculación	Mujer
Gerencia general y representación legal	Wilson Emilio Herrera González	30/04/2014	No
Subgerencia general	Diana Marcela Dussán	22/01/2016	Sí
Dirección administrativa y financiera	Adriana Urbina La Rotta	01/09/2015	Sí
Coordinación de soporte técnico	Hilder Pava	22/08/2016	No
Dirección técnica	Diana Sarmiento	01/12/2021	Sí
Coordinación de licitaciones	Tatiana Bohórquez Rodríguez	03/02/2025	Sí

De seis (6) cargos directivos declarados, cuatro (4) son ejercidos por mujeres. La proporción comprobada en la certificación es 4 / 6 × 100 = 66,67 %, superior al umbral mínimo del 50 %. La fecha de vinculación más reciente entre las cuatro directivas es el 3 de febrero de 2025, anterior en más de un año a la fecha de cierre del 11 de noviembre de 2026. La certificación, expedida cinco días antes del cierre, fue incorporada en la propuesta presentada oportunamente.

Conforme al documento de la revisora fiscal, la relación directiva se contrastó con los registros laborales, administrativos y contables de la empresa. En el expediente figuran contratos individuales y soportes de identidad desde los folios 2469 y siguientes, así como planillas PILA que respaldan la vinculación.

10.3. Decisión definitiva sobre el puntaje

Se reconoce a **INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S.** la condición acreditada de empresa de mujeres por composición del nivel directivo, conforme al supuesto establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. En aplicación del numeral 12.3 de los términos definitivos, se le **OTORGAN CERO COMA VEINTICINCO (0,25) PUNTOS ADICIONALES**. La asignación se efectúa una sola vez, no se multiplica por el número de mujeres y no reemplaza ni flexibiliza los requisitos habilitantes, sanitarios o de calidad de los equipos. El puntaje máximo posible es 100,25 puntos, correspondientes a 100 ordinarios y 0,25 diferenciales.

11. CONSOLIDADO DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN

Componente	Hallazgo	Resultado
Capacidad jurídica	Requisitos jurídicos individualizados; póliza y RUP verificados; certificación JCC actualizada de 13/11/2026.	CUMPLE
Capacidad financiera y organizacional	Liquidez 2,5621; endeudamiento 0,4598; ROE 0,1570; ROA 0,0848.	CUMPLE
Experiencia general y específica	Contratos 1044/2016 y SGM-0232/2021, separados; soportes 119–266.	CUMPLE según aval técnico; conservar matriz de cotejo de códigos y SMMLV.
Personal mínimo	Tres perfiles: cédulas 482, 499, 510; tarjetas/matrículas 477, 490, 506; títulos y experiencias.	CUMPLE
Requisitos técnicos habilitantes	61 referencias y 170 unidades, avaladas por evaluador técnico; fichas desde folio 2349.	CUMPLE
Oferta económica	61 renglones, 170 unidades; $2.538.143.900 frente a presupuesto $2.566.287.587.	CUMPLE
Puntaje económico (60)	60 × ($2.538.143.900/$2.538.143.900).	60,00 PUNTOS
Calidad técnica adicional (40)	Generador 52 kW, 150 kV, ánodo 300 kHU y mesa 300 kg (folios 2441, 2446, 2447 y 2449).	**40,00 PUNTOS**
Incentivo empresas de mujeres (0,25)	Cuatro mujeres en seis cargos directivos; folios 2463–2465 y soportes de vinculación.	**0,25 PUNTOS**
TOTAL DEFINITIVO	**60,00 + 40,00 + 0,25**	**100,25 PUNTOS**

CONSOLIDADO DEFINITIVO: Ingeniería y Arquitectura Hospitalaria S.A.S., NIT 822.007.412-5, obtiene SESENTA (60,00) puntos en el factor económico, CUARENTA (40,00) puntos por las cuatro mejoras técnicas del equipo de rayos X fijo digital y CERO COMA VEINTICINCO (0,25) puntos por el incentivo de emprendimientos y empresas de mujeres. PUNTAJE TOTAL: CIEN COMA VEINTICINCO (100,25) PUNTOS. Este total corresponde a cien (100,00) puntos ordinarios y al incentivo adicional establecido en el numeral 12.3. El resultado del informe es una recomendación del comité, no un acto de adjudicación.

12. RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ EVALUADOR A LA GERENCIA

Tras examinar la oferta presentada oportunamente por INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., NIT 822.007.412-5, y ratificar el cumplimiento de los requisitos jurídicos, financieros, organizacionales y técnicos exigibles, el comité evaluador concluye que la propuesta satisface el objeto y las condiciones de la Invitación Pública No. 001 de 2026. La oferta económica asciende a DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO CUARENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS ($2.538.143.900), incluidos los tributos aplicables, valor inferior en $28.143.687 al presupuesto oficial. La calificación total de 100,25

puntos constituye el resultado de los factores expresamente previstos en los términos definitivos y sus adendas.

Por estas razones, el COMITÉ EVALUADOR RECOMIENDA A LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL MUNICIPAL DE EL DORADO ADJUDICAR LA INVITACIÓN PÚBLICA No. 001 DE 2026 A INGENIERÍA Y ARQUITECTURA HOSPITALARIA S.A.S., NIT 822.007.412-5, POR LA SUMA DE $2.538.143.900, de conformidad con la oferta radicada.

13. SUSCRIPCIÓN Y RATIFICACIÓN POR COMPONENTES

Área	Responsable	Firma
Técnica	**JUAN FELIPE SERRANO MOLANO** CPS No. 133 de 2026	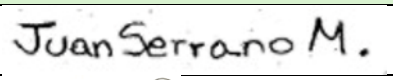
Jurídica	**CARLOS ANDRÉS LASSO RUEDA** CPS No. 136 de 2026	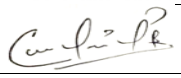
Financiera	**YENIA HERNÁNDEZ LOMBANA** Subgerente de la E.S.E.	

Los suscritos, al firmar el informe, ratifican exclusivamente las verificaciones realizadas dentro del ámbito de su competencia.